

RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 27 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se prorroga un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º, literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”

Que los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (…)

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (…)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser

RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 27 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se prorroga un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 2 de 3

provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”

Que mediante la Resolución No. DG – 00010 del 23 de febrero de 2023, se encargó de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, al servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.234.828, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico – Código 068 – Grado 07, de la Subdirección de Prestaciones Económicas, a partir del 23 y hasta el 26 de febrero de 2023, con ocasión de una cirugía realizada el día 23 de febrero a la servidora pública **CAROLINA DAMIAN RECAMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.796.948, quien es la titular del empleo.

Que mediante correo electrónico del día 27 de febrero de 2023, la servidora pública **CAROLINA DAMIAN RECAMAN**, ya identificada, allegó certificado expedido por la Clínica de la Mujer, bajo el Consecutivo No. OE-1792827 del 24 de febrero de 2023, con incapacidad por enfermedad general por el término de 15 días, a partir del 23 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2023.

Que, por lo anterior, y con el fin de garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario prorrogar el encargo de funciones del empleo de **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, otorgado mediante la Resolución No. DG – 00010 del 23 de febrero de 2023 al servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, hasta el día 9 de marzo de 2023, fecha de finalización de la incapacidad por enfermedad general de la titular del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el encargo de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, otorgado mediante la Resolución No. DG – 00010 del 23 de febrero de 2023 al servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.234.828, quien desempeña el empleo de **Subdirector Técnico – Código 068 – Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, hasta el día 9 de

RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 27 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se prorroga un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 3 de 3

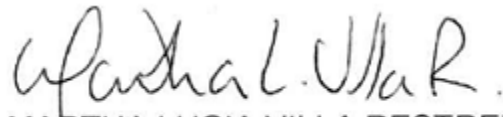
marzo de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **CAROLINA DAMIAN RECAMAN** y **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de Febrero de 2023


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		27/02/2023
Revisó	Sara Moreno Nova	Asesora	Área de Talento Humano		27/02/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez	Contratista	Área de Talento Humano	Ana Maria Gutierrez L.	27/02/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.